



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes

03 NOV 2020

ORDENANZA N°:

6939

VISTO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano está llevando adelante el Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano Y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de este marco se detectó que la avenida de ingreso al Barrio Dr. Montaña identificada como Calle N° 202, según el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes suministrado por la Dirección General de Catastro, y que popularmente se la conoce como Avenida “Larratea”, a la fecha no cuenta con ninguna Ordenanza o Resolución que acredite ese nombre.

Que el Sr Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo Honorable Concejo Deliberante (HCD) notificó a los vecinos frentistas de la Calle N° 202 del inconveniente detectado en la nomenclatura de la calle y además llevó adelante una encuesta con los vecinos involucrados, a fin de consensuar con los mismos un nuevo nombre para la Av. de ingreso al barrio Dr. Montaña, resultando elegido por amplia mayoría el nombre de Dr. René Favalaro.

Que, en uso de sus Facultades el HCD, obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“Avenida Dr. René Favalaro”

ARTÍCULO. -1°: IMPONE el nombre de **Av. Dr. René Favalaro**, a la Calle N° 202, según el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes suministrado por la Dirección Gral. de Catastro; actual Avenida de ingreso al Barrio Dr. Montaña.

ARTÍCULO. -2°:El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento al artículo 1°.

ARTÍCULO. -3°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

..2//

Corrientes- **03 NOV 2020**

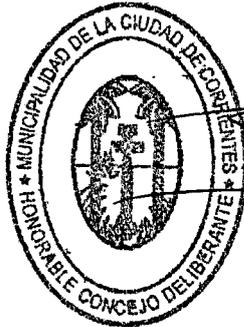
ORDENANZA N°: 6939

ARTÍCULO. -4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO. -5°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	03 NOV	2020
SALIDAS		